Sentencia del Tribunal General de 19 de mayo de 2021 — Yongkang Kugooo Technology/EUIPO — Ford Motor Company (kugoo)

(Asunto T-324/20) (1)

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión kugoo — Marcas denominativas anteriores de la Unión y nacional KUGA y marca denominativa anterior de la Unión KUGA ENERGI — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001]»]

(2021/C 263/26)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Yongkang Kugooo Technology Co. Ltd (Yongkang, China) (representante: P. Pérot, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: L. Rampini y V. Ruzek, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO: Ford Motor Company (Dearborn, Míchigan, Estados Unidos)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 24 de marzo de 2020 (asunto R 65/2019-4), relativa a un procedimiento de oposición entre Ford Motor Company y Yongkang Kugooo Technology.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Yongkang Kugooo Technology Co. Ltd.
- (1) DO C 247 du 27.7.2020.

Sentencia del Tribunal General de 19 de mayo de 2021 — Ryanair/Comisión (TAP; COVID-19)

(Asunto T-465/20) (1)

(«Ayudas de Estado — Mercado portugués del transporte aéreo — Ayuda otorgada por Portugal a TAP con motivo de la pandemia de COVID-19 — Préstamo del Estado — Decisión de no plantear objeciones — Punto 22 de las Directrices para las ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis — Sociedad que forma parte de un grupo — Dificultades propias, que no son el resultado de una asignación arbitraria de costes dentro del grupo — Dificultades demasiado complejas para ser resueltas por el propio grupo — Obligación de motivación — Mantenimiento de los efectos de la decisión»)

(2021/C 263/27)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Ryanair DAC (Swords, Irlanda) (representantes: E. Vahida, F.-C. Laprévote, S. Rating, I.-G. Metaxas-Maranghidis y V. Blanc, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: L. Flynn, V. Bottka y S. Noë, agentes)

Partes coadyuvantes, en apoyo de la demandada: República Francesa (representantes: P. Dodeller y E. de Moustier, agentes), República de Polonia (representante: B. Majczyna, agente), República portuguesa (representantes: L. Inez Fernandes, P. Barros da Costa y S. Jaulino, agentes, asistidos por N. Mimoso Ruiz, abogado)